



ANEXO 14. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES (CPSO).

La EDUSI-León Norte define 14 líneas de actuación, más las dos de gestión y comunicación, todas ellas enmarcadas dentro de los Objetivos Específicos (OE) contenidos, a su vez, en los Objetivos Temáticos (OT) del Eje-12 Urbano del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Se entiende por Línea de Actuación (LA), aquella medida que instrumenta una política de interés público enfocada a unos resultados concretos.

Cada una de estas líneas llevará aparejada una o varias operaciones que serán seleccionadas de acuerdo a unos criterios y procedimientos generales (relacionados a continuación) y otros específicos (teniendo en cuenta la Línea de Actuación en la que se encuadran).

Estos criterios de selección de operaciones servirán para valorar la adecuación de las diferentes actuaciones que se propongan para la implementación de las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado aprobadas, con el fin de que puedan ser cofinanciadas por el FEDER, y deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Los CPSO deberán ser coherentes con el contenido del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y, en particular, con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que se enmarca cada Línea de Actuación.

En ese sentido, los **criterios generales** que se aplicarán a todas las Líneas de Actuación y sus operaciones futuras deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).

Se incluyen, además, los **criterios básicos** aplicables al conjunto del PO de Crecimiento Sostenible, así como las disposiciones que sean de aplicación por cada Prioridad de Inversión, tal y como vienen recogidas en el texto del PO, en los Apartados 2.A.6.2 correspondientes a los “Principios rectores para la selección de operaciones”.

Por lo que respecta a la selección y priorización de las operaciones, se tendrán en cuenta para ello los **Criterios de Selección y Priorización de Operaciones homogéneos para todo el Eje Urbano**, aprobados por el Comité de Seguimiento el 7 de junio 2017, en virtud del artículo 110 del RDC, **en función del Objetivo Específico al que se asocien las actuaciones**. A ellos se suman los **criterios específicos** contemplados en las la EDUSI-León Norte por cada Línea de Actuación.

En la selección de operaciones de asistencia técnica se tendrán en cuenta los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.



A. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

Se deberán tener en cuenta los siguientes principios horizontales y objetivos transversales:

1. PRINCIPIOS HORIZONTALES

1.1. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Los criterios de selección de operaciones establecerán medidas que contribuyan a que los Fondos alcancen, en lo posible, por igual a mujeres y a hombres. En particular:

- a. Se promoverá que en la gestión de los proyectos cofinanciados se tengan en cuenta las brechas de género existentes, así como los objetivos de igualdad e indicadores previstos.
- b. Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c. Se promocionará la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente mediante una participación equilibrada.

Además, la estrategia de comunicación velará por la observancia y aplicación del principio de igualdad mediante la adopción de un enfoque de género, y promoverá, además, la diversificación de los medios y canales de información y publicidad para garantizar su accesibilidad, la recogida de datos desagregados y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

En todo caso, debido al enfoque social de la estrategia DUSI, no pueden obviarse las siguientes actuaciones en igualdad de género:

- Reducción de la brecha digital, incluida la brecha de género digital en el OE.2.3.3 relativo a la Administración electrónica.
- Centros de atención social e inserción laboral, incluidos los dirigidos a las mujeres, contemplados en el OE.9.8.2 (regeneración económica y social de barrios desfavorecidos).
- Oficinas de información y orientación, con particular atención a mujeres y colectivos, dentro del OE.9.8.2 mencionado.

1.2. No discriminación

En este sentido, las operaciones procurarán:

- a. Garantizar la prestación de servicios básicos a toda la población, enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente en el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.



- b. Priorizar la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas con responsabilidades familiares y las familias monoparentales, así como la integración de las personas paradas de larga duración y personas trabajadoras de mayor edad.
- c. Promover la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas, tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con algún grado de discapacidad.
- d. Mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores, y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.

Por todo ello, en la selección de operaciones deberán priorizarse aquellas que incorporen criterios basados en la participación de personas vulnerables, como las personas paradas de larga duración, personas mayores, discapacitadas o grupos excluidos, tales como las minorías étnicas.

Se intentará promover, en la medida de lo posible, la presencia de la mujer en los ámbitos en los que actualmente su participación es minoritaria.

Además de fomentar la economía social y las empresas sociales, se apoyarán proyectos de regeneración urbana con un fuerte componente de accesibilidad de las personas mayores y de aquéllas con algún grado de discapacidad, y también proyectos de carácter social con incentivación de la participación femenina, y PMRs.

1.3. Desarrollo sostenible

El principio horizontal de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas relacionadas con la protección del medioambiente.

Por todo ello, en la selección de operaciones deberán seleccionarse aquellas que cumplan:

1. Reducción de las emisiones de CO₂.
2. Aumento del ahorro energético.
3. La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.
4. La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).
5. La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.
6. La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En ese sentido, las líneas de actuación propuestas por Objetivo Temático persiguen:

- Favorecer una economía con bajos niveles de emisión de CO₂, mediante:
 - La peatonalización.
 - El fomento del uso del transporte limpio, así como de sus infraestructuras.



- La integración/conexión de los asentamientos dispersos con el casco urbano (a través de caminos principales).
- Alcanzar una mayor eficiencia en el uso de los recursos, mediante:
 - La mejora de la eficiencia energética en edificios públicos gestionados por el Ayuntamiento.
 - El aumento de la producción de energías renovables en edificios públicos.
- Protección de la biodiversidad y los ecosistemas, mediante:
 - Conservación y promoción del patrimonio natural.
- Acciones integradas de mejora del entorno urbano, mediante:
 - Revitalización de edificios públicos de interés turístico, histórico y cultural.
 - Recuperación de solares municipales para uso colectivo.
 - Control de la contaminación atmosférica y acústica.
 - Actuaciones integradas de mejora urbana del entorno y medio ambiente en zonas degradadas.

2. OBJETIVOS TRANSVERSALES

2.1. Accesibilidad

Se entiende por accesibilidad el acceso de las personas con algún grado de discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), además de otras instalaciones y servicios.

La eliminación de barreras debe contemplar múltiples medidas en distintos ámbitos de la vida cotidiana, como, por ejemplo:

- Transporte urbano.
- Empleo: facilitando la inserción laboral de las personas con algún grado de discapacidad, al considerarlas un colectivo prioritario de actuación, por tratarse de personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo; y mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres.
- Educación: fomentando la incorporación de la accesibilidad y el “diseño para todos” en los planes de estudios educativos y de formación profesional pertinentes, y promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas.
- I+D+i: contribuyendo al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado con escaso o nulo desarrollo, y fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.
- Sanidad: reforzando los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial de las situaciones de dependencia y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.



- Deporte, cultura y ocio: desarrollando sus actividades, siempre que sea posible, de acuerdo con el principio de accesibilidad universal en las instalaciones y con los medios ordinarios puestos al servicio de la ciudadanía.
- Gobernanza: garantizando la participación de las entidades más representativas de las personas con algún grado de discapacidad y sus familias en la fase de ejecución de las medidas afines.

Respecto a los objetivos temáticos recogidos en la estrategia, todos tienen en cuenta la importancia de la accesibilidad:

- OT2: resaltando la importancia de favorecer el empleo de la tecnología para las personas con especiales dificultades.
- OT4: facilitando la movilidad y el uso de transporte limpio.
- OT6: con la revitalización de edificios públicos de interés cultural, la recuperación de solares municipales para uso colectivo y la mejora de zonas urbanas degradadas.
- OT9: dando importancia a la lucha contra la discriminación por discapacidad.

2.2. Cambio demográfico

Es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Europa y de España en particular.

Este cambio estructural demográfico conlleva la existencia de un mayor porcentaje de personas en el grupo de población >65 años, que producirá una mayor presión sobre el sistema de pensiones y determinados servicios públicos, así como el aumento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente en los servicios de atención sanitaria y en los relativos a situaciones de dependencia.

Esta mayor longevidad plantea uno de los retos más importantes con los que se enfrenta la sociedad moderna: la necesidad de recuperar el papel social de los mayores. Para ello, se deberán disponer mecanismos y adoptar medidas que permitan:

- Aprovechar el conocimiento basado en la experiencia.
- Aprovechar la memoria de los comportamientos sostenibles de los mayores.
- Abrir oportunidades de empleo ajustadas a sus particularidades.
- Asegurar su inclusión social, favoreciendo los comportamientos activos de transición hacia la vejez y su participación en la vida social.
- Desarrollar las redes de servicios sociales de proximidad ligados a la dependencia para mitigar su aislamiento y mejorar su calidad de vida.

Entre las necesidades de las personas de mayor edad que tienen que ver con los objetivos específicos de la estrategia DUSI se pueden destacar las siguientes:



- Aumento del grado de movilidad en el exterior de la vivienda, en calles y espacios públicos.
- Mejora de la accesibilidad y habitabilidad de las viviendas destinadas a personas mayores.
- Puesta en marcha de programas preventivos que fomenten la vivencia y el desarrollo de la independencia personal, evitando la aparición de procesos de soledad en las personas mayores.
- Programas de formación a familiares que tengan personas mayores a su cargo: cuidados sanitarios, manejo de situaciones de estrés.
- Servicio de acompañamiento y de paseo para las personas mayores.
- Actividades deportivas y de ocio específicas para personas mayores.

Este desafío, deberá recogerse en mayor medida en los siguientes objetivos temáticos integrantes de dicha estrategia:

- OT2: teniendo en cuenta la necesidad de favorecer el empleo de la tecnología a personas con especiales dificultades, como son las personas de edad avanzada.
- OT4: reduciendo los niveles de pobreza energética en viviendas ocupadas por personas mayores y grupos de riesgo.
- OT9: dando importancia a la lucha contra la discriminación por razones de edad.

Otro de los problemas importantes relacionados con el cambio demográfico es el de la elevada tasa de desempleo juvenil. Por lo que esta estrategia DUSI debe ayudar a la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, con especial atención a los jóvenes en riesgo de exclusión social.

A la vez, entre sus objetivos estratégicos se encuentra el aumentar la concienciación y valoración del espíritu emprendedor mediante acciones dirigidas a los más jóvenes. Todo ello, dentro del OT9.

2.3. Mitigación y adaptación al cambio climático

En este sentido, las líneas de actuación propuestas en el OT4 irán encaminadas a reducir los gases de efecto invernadero, mejorar la eficiencia energética e incrementar la producción de energías renovables.



B. CRITERIOS BÁSICOS QUE DEBEN SATISFACER LAS OPERACIONES PARA SER SELECCIONADAS (POR OBJETIVO ESPECÍFICO)

OE 2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

Líneas de Actuación dentro de este OE: LA1, LA2 y LA3.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.



- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

R023N: Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (%).

Valor de referencia
9,35%

Valor esperado 2023
81,30%

R025B: Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities (Nº).

Valor de referencia
0

Valor esperado 2023
1

OE 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Líneas de Actuación dentro de este OE: LA6 y LA7.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.



4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

R045C: Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Millones de viajes).

Valor de referencia

Valor esperado 2023

3,941

4,580

OE 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

Líneas de Actuación dentro de este OE: LA4, LA5 y LA8.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán :

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.



4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ktep/año).

Valor de referencia

Valor esperado 2023

96

67

OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

Líneas de Actuación dentro de este OE: LA9.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

R063L: Número de visitas atraídas por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Número).

Valor de referencia

442.941

Valor esperado 2023

600.000

OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

Líneas de Actuación dentro de este OE: LA10.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

R065P: Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ha).

Valor de referencia	Valor esperado 2023
0	4,1

R065N: Número de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire, en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Número).

Valor de referencia	Valor esperado 2023
1 ó 2	0

OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

Líneas de Actuación dentro de este OE: LA11, LA12, LA13 y LA14.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

R098A:	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (%).
Valor de referencia	Valor esperado 2023
41,12 %	49,19 %

CRITERIOS PARA ACTUACIONES ASOCIADAS AL EJE DE ASISTENCIA TÉCNICA

OE 99.99.1. (Gestión). Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

-Organismo Público.

-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el



artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

RAT1: Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento.

OE 99.99.2. (Comunicación). Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.

Crterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de este Objetivo específico deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Organismo Público.

- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).

- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Indicadores de resultado a los que estas operaciones deben dar respuesta:

RAT3: Cumplimiento de la Estrategia de Comunicación.



C. CRITERIOS ESPECÍFICOS A UTILIZAR PARA PRIORIZAR LAS OPERACIONES (POR LÍNEA DE ACTUACIÓN)

En todas las líneas de actuación se llevará a cabo una priorización de las operaciones propuestas, con el fin de seleccionar aquellas que tengan una mejor relación:

- Coste/impacto en el indicador.
- Coste/ahorro.
- Coste/beneficio para los ciudadanos.

Además de lo anterior, las distintas operaciones propuestas por las Unidades Ejecutoras serán seleccionadas por la Unidad de Gestión de acuerdo a unos criterios específicos teniendo en cuenta la Línea de Actuación (LA) en la que se encuadran. Son los siguientes:

LA-01 Optimizar la administración electrónica y estrategia de gobierno abierto y transparencia.

Presupuesto: 1.026.939 €

Descripción:

La LA01 (Optimizar la administración electrónica y estrategia de gobierno abierto y transparencia) tiene previstas las siguientes actuaciones:

- La integración del sistema de tramitación electrónica con los sistemas de información implantados actualmente en el Ayuntamiento de León;
- La mejora en la tramitación y la simplificación de gestiones administrativas;
- Puesta en funcionamiento de un portal (Sede Electrónica) para la tramitación electrónica con personas, empresas y otras organizaciones públicas y privadas de procedimientos integrados en el nuevo gestor de tramitación, siendo accesibles desde diferentes plataformas (multicanal);
- La elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación y Gestión del Cambio dirigido a disminuir la brecha digital existente entre Ciudadanos-Administración, aumentando la capacidad TIC de personas y empresas y minorando la resistencia al cambio;
- Portal Open Data para la mejora de la transparencia, la configuración y la publicación de un entorno colaborativo y participativo para la explotación y analítica de datos.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 2.3.3.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Aquellas operaciones que tengan mayor repercusión de mejora de los servicios municipales ofrecidos a ciudadanos y empresas.
- Los trámites de implantación más ágiles y más demandados por la ciudadanía.
- Nivel de impacto en la eficiencia en la relación ciudadanía-administración.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

E024 Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por aplicaciones / servicios de administración electrónica (usuarios internos).

E024A Número de procedimientos teletramitables que se crean o mejoran con la operación (número).

LA-02 León, ciudad inteligente.

Presupuesto: 2.800.742 €

Descripción:

La LA02 (León, Ciudad Inteligente) pone en marcha la Plataforma Smart City que va a desarrollar los siguientes componentes:

- Capa de integración e interoperatividad
- Capa de almacenamiento y análisis
- Capa de servicios avanzados
- Cuadro de mando integral
- Capa de identificación y autorización de accesos
- Capa de administración, configuración y monitorización

Las prioridades estratégicas en el ámbito de Smart City son: Smart Environment; Smart Mobility; Smart Governance; Smart Tourism; Smart People; Smart Living.

**Criterios de priorización de las operaciones:**

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 2.3.3.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Se ejecutarán aquellas operaciones que permitan avanzar realmente en el grado de desarrollo inteligente de los servicios públicos, con especial atención en aquellos pertenecientes a las prioridades estratégicas de la ciudad (EDUSI).

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios).

LA-03 Programa unificado de transformación digital para los ciudadanos y empresarios.

Presupuesto: 373.432 €

Descripción:

La LA03 (Programa unificado de transformación digital para los ciudadanos y los empresarios) desarrolla un Plan de actuaciones dirigidas a reducir la brecha tecnológica digital atendiendo a las necesidades específicas de los distintos colectivos que ven acentuada su situación de desventaja por falta de recursos y conocimientos TIC:

- Personas mayores: apoyo del envejecimiento activo y saludable mediante servicios y herramientas TIC, programa de acercamiento a las TIC de las personas mayores y Plan de Voluntariado Tecnológico Intergeneracional.
- Población activa en exclusión digital: formación y capacitación digital, apoyo en la autonomía en la gestión de trámites de e-gobierno y conocimiento de herramientas TIC para la búsqueda de empleo e incremento de la empleabilidad.



- Micro pymes y autónomos: innovación de las Pymes a través de las TIC, capacitación digital, apoyo en la relación con las administraciones, conocimiento de herramientas TIC para su ámbito profesional y gestión de la ciberseguridad.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 2.3.3.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Aquellas operaciones que tengan mayor demanda por parte de los colectivos destinatarios.
- Actuaciones que garanticen la accesibilidad y la no discriminación.
- Actuaciones que impliquen mayor nivel de innovación.
- Actuaciones que despierten un mayor interés en el entorno de las pymes y autónomos.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

- E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios).
- E062 Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje (Personas).

LA-04 Mejorar la eficiencia energética de los equipamientos públicos: colegios e instalaciones deportivas.

Presupuesto: 1.400.371 €

Descripción:

La LA04 (Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos públicos: colegios e instalaciones deportivas) recoge la ejecución de medidas encaminadas a la mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos de los barrios entrevías de la propuesta en la EDUSI León Norte. En especial se



centrará la atención en los colegios e instalaciones deportivas, al ser los equipamientos de mayor superficie, consumo y usuarios.

Las medidas a desarrollar cubrirán cuatro ámbitos o tipo de operaciones: mejora de la envolvente arquitectónica de los edificios, renovación de instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria e iluminación mediante la utilización de sistemas de mayor eficiencia, incorporación de instalaciones de energía renovable o mejoras de las ya existentes e incorporándose tecnologías de control.

Las operaciones sobre la edificación e instalaciones serán complementadas con actuaciones de formación tanto para el personal de mantenimiento, como para los usuarios.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 4.5.3.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Se adoptarán aquellas medidas que permitan un mayor retorno de la inversión, priorizando aquellos equipamientos de mayor consumo y de mayor uso social.
- Se primarán las operaciones con una mayor capacidad de transferencia y posibilidad de ser aplicada en otros equipamientos municipales, sirviendo como experiencias piloto.
- Se aplicarán los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del POCS de FEDER 2014-2020: principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimicen los efectos negativos sobre el medioambiente, operaciones de compensación de impactos que no puedan eliminarse, operaciones que minimicen el consumo de recursos naturales, operaciones que apliquen el conocimiento científico y mejores prácticas ambientales disponibles, operaciones que apliquen el principio de "quien contamina, paga" y operaciones que contribuyan a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:



- E001 Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas (Ktep/año).
- C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (Toneladas equivalentes de CO2/año).
- C032 Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos municipales (Ktep/año).

LA-05 Mejorar el consumo energético en el sector residencial.

Presupuesto: 2.707.384 €

Descripción:

La LA05 (Mejora del consumo energético en el sector residencial) desarrolla un Plan para la mejora de la eficiencia energética en las viviendas, con la implantación de una metodología que elabore auditorías energéticas y de medición de las emisiones de CO2 del parque edificatorio residencial, realizando un análisis de su estado actual y propuesta con soluciones tipo para la reforma, la reducción de emisiones de CO2 y obtención de resultados reales. Esto se completará con la ejecución de las actuaciones de mejora y el seguimiento de resultados.

El área cuenta con un total de 14.455 viviendas, de las cuales alrededor de un 75% han sido construidas entre el periodo de 1900-1980, un 20% ya con la entrada en vigor de la NBE-CT79 y un 5% con el CTE. Contando con calefacción el 89,50% y con algún aparato que permite calentar el 7,90%. Dada pues la existencia de calefacción en la mayoría de las viviendas y la gran antigüedad de las mismas, es de gran importancia acometer medidas de ahorro energético en este campo.

Se comenzará el programa de mejora de la eficiencia energética en viviendas de zonas que concentran altos niveles de pobreza urbana. Se seleccionará un conjunto residencial de interés especial, por su tamaño, antigüedad, grado de pobreza energética, etc. El programa incluirá actuaciones en envolvente térmica y en instalaciones térmicas (cambio de calderas, automatización), instalación de energías renovables (solar térmica, fotovoltaica, etc.) y fomento del uso de soluciones pasivas involucrando a los vecinos para la consecución de unas viviendas más confortables, saludables y seguras.

Se contempla en la Línea de Actuación la posibilidad de ejecutar en los barrios entrecías operaciones de enlace y colaboración con los proyectos de redes de calefacción urbana de distrito centralizada a los que el área de actuación se pueda sumar.

Criterios de priorización de las operaciones:



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 4.5.3.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Edificios residenciales y áreas que por su antigüedad, tamaño, tipología de instalaciones térmicas sean susceptibles de mejorar su eficiencia energética.
- Mejora del medioambiente urbano.
- Minimización del consumo de recursos naturales.
- Colectivos en riesgo de exclusión, con bajos ingresos y desfavorecidos.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

E001 Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas (Ktep/año).

C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (Toneladas equivalentes de CO2/año).

E040 Viviendas rehabilitadas energéticamente en zonas urbanas (número de viviendas).

LA-06 Fomento de la movilidad peatonal y en bicicleta y accesibilidad universal.

Presupuesto: 1.867.161 €

Descripción:

La LA06 (Fomento de la movilidad peatonal y en bicicleta y de la accesibilidad universal) comprende:

1. Obras de construcción y mejora de vías ciclistas y de espacios de prioridad peatonal:



- Red de itinerarios peatonales compuesta por itinerarios principales de actividad (comerciales u otras), itinerarios de barrio a centros tractores (especialmente educativos y deportivos) o ejes, e itinerarios verdes; mediante la redefinición de secciones transversales o la creación de nuevas vías, en coordinación o compartido con red ciclista.
- Red de itinerarios ciclistas seguros que unan los barrios de la EDUSI con el centro y con el alfoz, aparcamientos de bicicletas en puntos tractores y generalización y homogeneización del sistema de préstamo.
- Mejora del servicio León te presta la bici con aumento de puntos y mejora/renovación de la infraestructura existente.

2. Otras actuaciones complementarias:

- Medidas de calmando de tráfico como refuerzo a la movilidad a pie y en bicicleta.
- Medidas de mejora y refuerzo de señalización de itinerarios y de nuevas zonas (áreas de "prioridad peatonal", "itinerarios" y "zonas 30-20-10").
- Adaptación de normativa.
- Campañas de comunicación, formación y concienciación.
- Desarrollo de planes sectoriales de movilidad peatonal y ciclista de centros atractores (equipamientos, en especial centros educativos y deportivos).
- Plan de "Accesibilidad para todos" dirigido a las PAR (personas de accesibilidad reducida: discapacitados, personas con problemas de destreza y grupos de edad vulnerables como niños, ancianos, madres con carritos de niño o de la compra, etc.).
- Medidas para favorecer la intermodalidad de los modos de transporte FEVE-Bicicleta-Peatón-Autobús.

Criterios de selección de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 4.5.1.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:



- Prioridades establecidas en: Plan Integral de Movilidad urbana Sostenible de León, Planes de Sectoriales de Movilidad Peatonal y en Bicicleta de León, Plan Transversal de Accesibilidad para todos del León.
- Viabilidad técnica y económica.
- Eficiencia: Cantidad de personas y vehículos afectados por la medida y priorización de itinerarios de menor longitud.
- Confortabilidad y atractivo (iluminación, seguridad personal, ruidos, vistas, etc.).
- Flexibilidad de las operaciones, para readaptarse a futuros cambios o a situaciones cambiantes.
- Necesidad de incrementar el número de ciclistas por habitante, Km itinerarios ciclistas por habitante y m2 zonas 30 por habitante.
- Incidencia en la reducción de la huella de carbono de la ciudad y en la reducción del impacto del cambio climático.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

E008 Longitud de pistas y senderos para bicicletas (Km).

C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (Teg CO2/año).

EU01 Nº de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas (Número).

LA-07 Mesa de movilidad e impulso de los medios de transporte alternativos.

Presupuesto: 373.432 €

Descripción:

La LA07 (Mesa de la movilidad e impulso de los medios de transporte alternativos) supervisará la organización y gestión integral de la movilidad del municipio, para llevar a cabo las medidas de actuación en materia de transporte de manera transversal y en coordinación con todas las áreas y colectivos interrelacionados con el transporte. Atendiendo a su dimensión territorial y urbanística, medioambiental y social contará con representantes de las Áreas Municipales de Transporte, Urbanismo, Seguridad, Medio Ambiente y Servicios Sociales, además de con participación ciudadana y asociaciones relacionadas directa o indirectamente con la movilidad. También tendrá en cuenta la creciente relación entre el municipio de León y los municipios de su alfoz, tanto en aspectos socioeconómicos, como en aquéllos relativos a la movilidad.

Se parte de la necesidad de coordinar de una manera transversal todas las áreas y colectivos relacionados con el transporte.



Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 4.5.1.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Prioridades establecidas en el Plan Integral de Movilidad urbana Sostenible de León.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

- EU01 Nº de planes de movilidad sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas (número).
- C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero GEI (Teg CO2/año).
- E052 Número de puntos de recarga de vehículos eléctricos (número).

LA-08 Implantación de un plan para la reducción de la huella ecológica.

Presupuesto: 373.432 €

Descripción:

La LA08 (Implantación de un plan para la reducción de la huella ecológica) es la puesta en marcha de un programa de control y minimización de emisiones de GEI a través de la definición e implementación de un Plan para la reducción de la huella ecológica de León, estructurado en tres pasos:

- Identificación de las principales fuentes de emisión de GEI en el municipio.
- Establecimiento de objetivos de reducción del consumo y de eficiencia energética mediante un Plan de Mejora.
- Establecimiento de un horizonte temporal de cumplimiento mediante la selección de acciones a implementar sobre las principales fuentes de emisión de GEI.



Esta línea se sustenta tanto en el control de la evolución de la EDUSI como en los recientes compromisos adquiridos con la adhesión de León al 'Global Covenant of Mayors for Climate & Energy' de suscribir un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) y la elaboración de un inventario de referencia de emisiones. Aglutina el cumplimiento de estos compromisos y la definición e implementación de medidas de reducción de la huella y el déficit ecológicos.

Componen la línea de actuación operaciones de medición y análisis de la huella de carbono por sectores, la creación de una entidad estable responsable de la redacción y seguimiento del PAES, así como de los temas relacionados con la energía, operaciones o programas de comunicación, formación y concienciación sobre la huella ecológica, operaciones de diseño y ensayo de medidas encaminadas a reducir el déficit ecológico debido a la sobreexplotación de los recursos naturales y operaciones relacionadas con la transferencia de buenas prácticas desarrolladas por la EDUSI a otros ámbitos.

Por otra parte León se encuentra inscrita en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción CO₂, Alcances 1+2 del MAGRAMA. A través de esta línea de actuación se seleccionarán y ejecutarán acciones de mitigación de GEI que permitirán avanzar en esta vía.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 4.5.3.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Otros criterios de priorización:

- Se primarán aquellas operaciones que ayuden de manera más eficiente, menos costes (económicos y sociales) y mayores resultados a la reducción de GEI, con especial atención al CO₂.
- Se primarán aquellas operaciones que ayuden al control de la evolución de la EDUSI y faciliten la consecución de los objetivos definidos dentro del resto de Líneas de Actuación (especialmente la del mismo ámbito temático: OT4).
- Se aplicarán los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del POCS de FEDER 2014-2020: principios de precaución y acción



preventiva y cautelar que minimicen los efectos negativos sobre el medioambiente, operaciones de compensación de impactos que no puedan eliminarse, operaciones que minimicen el consumo de recursos naturales, operaciones que apliquen el conocimiento científico y mejores prácticas ambientales disponibles, operaciones que apliquen el principio de "quien contamina, paga" y operaciones que contribuyan a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero GEI (Teq CO₂/año).

LA-09 Programa de impulso del patrimonio histórico y cultural.

Presupuesto: 5.601.483 €

Descripción:

La LA09 (Programa de impulso del patrimonio histórico y cultural) acometerá:

1. Obras de rehabilitación y de reurbanización

- El patrimonio histórico romano. Restaurar, recuperar y poner en valor los restos arquitectónicos y arqueológicos del patrimonio de origen romano en la zona norte del Recinto Amurallado, que constituye el límite sur del ámbito EDUSI. (Rehabilitación de la Muralla Romana, acceso al monumento, y eliminación de tráfico rodado; espacio público libre en Era del Moro; Yacimiento arqueológico Santa Marina; Ronda Interior, C/ Carreras,...)
- El patrimonio ferroviario. Creación de un área de actividad complementaria al intercambiador de transporte de Matallana y al Espacio Vías (áreas de cultura, ocio y actividad). Rehabilitación de la antigua nave de almacén de FEVE para la creación de un espacio de actividad cultural que complemente al Espacio Vías.
- El patrimonio histórico industrial. Rehabilitación del Molino Sidrón.

2. Actividades de fomento de la riqueza cultural y apoyo a las manifestaciones artísticas de la ciudad desde el ámbito de actuación. Entre otras:

- Creación de una red de coordinación de centros culturales, espacios escénicos, etc. y un laboratorio artístico estable, aprovechando los recursos existentes. Acciones de apoyo a manifestaciones artísticas: ciudad de escritores/literaria, escultura pública, arquitectura, festivales música, etc.
- Acciones de dinamización del sector cultural-empresarial del territorio: formación en creación y desarrollo de industrias culturales, captación de recursos, creación de redes de trabajo, agenda cultural unificada, etc.



3. Programa de puesta en valor del patrimonio histórico-artístico como recurso sostenible:

- León Romano, Muralla de la ciudad, Camino de Santiago, Cuna del Parlamentarismo, Reino de León, Santo Grial, León Mozárabe, León Judío, León Medieval, León Moderno, etc. Programa de actividades culturales y educativas.
- Cultura y turismo como factores de desarrollo. Plan estratégico para el aprovechamiento de los recursos culturales y turísticos.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 6.3.4.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Prioridades establecidas en: el Plan Director de la Muralla, en el Plan Director del León Romano, en el Catálogo de Arquitectura Industrial de León, en el Plan Especial de la Ciudad Antigua y en el PRAT del Camino de Santiago.
- Situaciones de emergencia en materia de conservación.
- Mayor nivel de protección en materia de Patrimonio Cultural.
- Mayor visibilidad de las actuaciones.
- Mayor número de usuarios potenciales.
- Aquellas operaciones que más potencial tengan de generar tejido empresarial local.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

- | | |
|------|---|
| C009 | Aumento del nº de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y atracciones subvencionadas (visitas/año). |
| E064 | Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados (m ²). |

LA-10 Tejido verde eficiente en el área norte de León.

Presupuesto: 2.464.653 €

**Descripción:**

La LA10 (Tejido verde eficiente en el área norte de la ciudad) implementará una red de espacios-infraestructuras verdes/libres en la zona norte de la ciudad, como experiencia piloto transferible al contexto municipal y alfoz, un esqueleto verde a escala de paisaje, que interconecte el sistema de espacios libres. Para ello se desarrollarán nuevos espacios y se mejorarán los existentes:

- Se actuará en los elementos lineales que ayuden a articular y conectar la red de espacios verdes y el ámbito (ríos, corredor FEVE, arterias principales y corredores nuevos), los dos anillos (rondas interior y exterior) y las grandes extensiones de suelo de la cuña norte
- Se aprovecharán las piezas existentes, revisándolas y recuperando la forma del territorio
- Se incorporarán operaciones relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular en el mantenimiento de las zonas verdes: gestión de residuos (biomasa, compost), gestión del agua más eficiente, sistemas de riego mejores y telecontrol-gestión

Esta red de espacios libres se coordinará y tendrá en cuenta el suelo “no construido y abandonado”, programando su uso racional y sostenible con actuaciones de mejora de áreas de cultivo, huertos urbanos ecológicos, vinculando su regeneración a acciones de inclusión social y a la producción de productos de proximidad, descontaminación, tratamientos blandos y de bajo mantenimiento, etc.

Se pondrá en marcha el Programa Re-Naturalizar León, para implantar soluciones basadas en la naturaleza en programas urbanísticos de regeneración urbana, que involucrará de forma circular a la ciudadanía, las empresas y la administración. Incluirá operaciones de regeneración de cubiertas naturales, recuperación de cauces de agua, espacios botánicos, esculturas vegetales, etc., y actuaciones formativas para empresas, que mejore su capacitación en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, y en proyectos de regeneración urbana, aprovechando la ejecución de los proyectos demostradores.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 6.5.2.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:



- Se aplicarán los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del POCS de FEDER 2014-2020: principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimicen los efectos negativos sobre el medioambiente.
- Por todo ello se seleccionarán operaciones que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de energías renovables, un mayor grado de reducción de contaminación atmosférica (mayor aumento de vegetación, arbolado,...), un mayor fomento de la biodiversidad y preservación de la misma, medidas que fomenten la reducción de la erosión y protección del suelo y medidas complementarias a la protección y revalorización del patrimonio cultural (LA9) y a la regeneración urbana del área de actuación: crear ciudad en los vacíos urbanos y en las áreas degradadas (LA-11).

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

C022 Superficie total de suelo rehabilitado (abandonado, no necesariamente contaminado) (Ha).

LA-11 Regeneración urbana del área de actuación: crear ciudad en las áreas degradadas.

Presupuesto: 1.400.371 €

Descripción:

La LA11 (Regeneración urbana del área de actuación: crear ciudad en las áreas degradadas) comprende operaciones de mejora del hábitat en las zonas conflictivas y marginadas asociadas a viviendas precarias, viviendas sociales, infraviviendas y viviendas de realojo provisional existentes en la zona Norte de la ciudad. Estas viviendas han provocado el aislamiento de determinados colectivos en riesgo de exclusión social del resto de la ciudad.

Se pretende llevar a cabo acciones integrales en varias direcciones:

1. La regeneración del entorno urbano (en muchos casos carecen de calles y aceras urbanizadas, o sin condiciones mínimas adecuadas).
2. La adecuación de viviendas en condiciones de precariedad y sin adecuadas condiciones de habitabilidad.
3. Acciones de integración de familias de los alojamientos temporales precarios en viviendas regulares.
4. Acciones de acceso a la vivienda para grupos sociales de riesgo.
5. Programa de accesibilidad a la vivienda para personas mayores y PMR.

Criterios de priorización de las operaciones:



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 9.8.2.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Mantengan la identidad local del área y mejoren su autoestima como barrio.
- Favorezcan la permanencia de los residentes en el área urbana.
- Garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y contribuyan a facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, así como la consideración del cambio demográfico.
- Garanticen la accesibilidad y la no discriminación.
- Trabajen en red con la diversidad de recursos socio-comunitarios establecidos en el área urbana.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

C038 Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas (m²).

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social, del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas Integradas (número).

C040 Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas (número de viviendas).

E013 Viviendas sociales creadas/rehabilitadas (número de hogares).

LA-12 Programa de inclusión social de los colectivos más vulnerables.

Presupuesto: 1.867.161 €

Descripción:

La LA12 (Programa de inclusión social de los colectivos más vulnerables) conjuga la mejora de la calidad de vida y la promoción social, laboral y personal de los ciudadanos más vulnerables que



residen en los barrios entrevistados con el resto de las líneas de actuación propuestas en la EDUSI León Norte. Trata de generar nuevos recursos e instrumentos de intervención tendentes a crear un hábitat social e integrador, previniendo y/o paliando situaciones de segregación espacial y estigmatización social, con el propósito añadido de mejorar la convivencia.

Su desarrollo se enmarca en el I Plan de Inclusión Social de León, cuya finalidad es afrontar la prevención y reducción de la pobreza y la exclusión social desde una perspectiva de inclusión social activa, promoviendo el bienestar social de la ciudadanía y utilizando los recursos de la forma más eficaz y eficiente posible.

Las actuaciones contarán con los 2 Centros de Acción Social que abarcan la zona EDUSI (CEAS Palomera y CEAS Mariano Andrés con 2 puntos de atención), y con los equipos de intervención municipal existentes en la zona: 1 EPAP, 1 EAF y 2 EDIS (EDIS1 Palomera, EDIS 2 Mariano Andrés).

La LA12 se concreta en la puesta en marcha de las siguientes medidas, cuyos principales beneficiarios serán las personas que padecen mayores dificultades:

- Creación de nuevos espacios que refuercen los existentes en la zona desde los que poder llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos. Estos espacios deben contar con la posibilidad de aulas, sala de usos comunes y equipamiento necesario para formación, reuniones y acceso a TIC.
- Puntos de información/acceso a la gestión de recursos y/o servicios vía digital en al menos tres ubicaciones diferentes en el territorio, con apoyo de personal cualificado. (Puertas Digitales)
- Servicio de Mediación.
- Apoyo profesional de acceso digital a recursos básicos y sociales (Puertas Digitales).
- Programa de Realajo Zona Altos del Duero.
- Mejoras y nuevos dispositivos en materia de conciliación.
- Implantación de sistemas de valoración de los dispositivos y recursos implementados por parte de los ciudadanos beneficiarios.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 9.8.2.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Refuerzo: Acciones que consoliden y refuercen los dispositivos y programas de prevención e intervención social para la inclusión en la zona León Norte.
- Creación: Puesta en marcha de nuevos dispositivos ubicados en los barrios y conceptualizados como de espacios de cercanía y de participación social que apoyen el acceso de los ciudadanos a los recursos y servicios, y acompañen los procesos de inclusión social.
- Transversalidad: Incluir criterios que apoyen la inclusión de los ciudadanos más vulnerables a la hora de desarrollar las actuaciones priorizando la puesta en marcha de aquellas que supongan una mejora general para el barrio y que, a su vez, den respuesta a necesidades específicas de los colectivos más vulnerables y enriquezcan la convivencia.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social, del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas Integradas (número).

LA-13 Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico.

Presupuesto: 3.547.606 €

Descripción:

La LA13 (Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico) recoge un conjunto de operaciones con las que se van a dinamizar los sectores clave de la ciudad a través de planes de formación y reactivación, apoyados por estudios de oportunidades de negocio y herramientas TIC para emprendedores. De forma paralela, se va a implantar un plan para potenciar la creación de un ecosistema de emprendimiento, que genere sinergias propicias para la creación de nuevas empresas.

Se va a coordinar con el desarrollo de herramientas que favorezcan y faciliten el emprendimiento y la dinamización de viveros de empresas innovadoras, acondicionamiento y creación de espacios de viveros de empresas, coworking y semilleros.

Se proponen las siguientes actividades:

- apoyo específico a emprendedores y pequeñas empresas;
- plan de reducción de locales vacíos;



- actuaciones para convertir el envejecimiento de la población en un potencial para el desarrollo;
- programa de tránsito a la vida laboral;
- alianzas entre los centros de formación, centros tecnológicos y empresas;
- Iniciativa Juventud y Escuela de Segunda Oportunidad;
- Plan para la Inserción de Personas Discapacitadas.
- Edificaciones para albergarlas.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 9.8.2.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Actuaciones con mayor impacto socioeconómico.
- Actuaciones que impliquen procesos de innovación.
- Actuaciones que repercutan en la generación de empleo de calidad.
- Aplicación de criterios de igualdad entre hombre y mujeres.
- Aplicación de criterios medioambientales.
- Espacios que generen valor añadido social y económico a la zona de actuación y al conjunto de los ciudadanos.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

- E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social, del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas integradas (número).
- C039 Edificios públicos o comerciales renovados o construidos en zonas urbanas (m²)



LA-14 Nuevos polos dinamizadores del área de actuación: molino y antigua escuela.

Presupuesto: 1.250.998 €

Descripción:

La LA14 (Nuevos polos dinamizadores del área de actuación: molino y antiguas escuelas) pretende generar lugares de atracción localizados en la zona Norte, dirigidos a atraer la atención hacia los barrios entrevías y a provocar un cambio en el actual abandono y aislamiento del área. Estos espacios serán lugares de intercambio social dirigidos a fomentar la apertura al entorno inmediato y el empoderamiento social. Sus contenidos serán principalmente la cultura y/o la tecnología, buscando la incorporación de un alto nivel de innovación.

Uno de los polos será el Laboratorio Urbano de Innovación como referente de Barrio de Innovación Abierta, localizado en las antiguas escuelas de La Inmaculada. Como complemento a él, se crearán espacios que contribuyan a la generación de actividad económica: vivero de empresas, hub de emprendimiento, espacios de coworking, etc., con la participación activa de los agentes asentados en la ciudad (INCIBE, empresas tecnológicas punteras, ULE, etc.)

Se ampliarán los espacios destinados a formación, en concreto en la Escuela Municipal de Hostelería, con el fin de ofrecer formación capaz de retener el talento joven. Se incorporarán actuaciones formativas para empresas del sector en contenidos relacionados con la eficiencia energética, la inclusión de las TIC en la gestión de negocio, o prácticas sostenibles en hostelería. Se pondrán en marcha medidas de intercambio de conocimiento entre empresas de la ciudad punteras y aquellos negocios asentados en el ámbito o de nueva implantación.

Finalmente se creará un foco de atracción entorno al molino existente en Era del Moro. Este edificio será rehabilitado como testigo del patrimonio industrial e histórico de la ciudad, pero también como testigo del avance que busca. Para ello se dotará de contenidos altamente tecnológicos, en los que distintos colectivos puedan encontrarse con la ciudad digital que León pretende ser, constituyéndose como referente de la cultura abierta y el arte digital.

Criterios de priorización de las operaciones:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación, encuadrada en el O.E. 9.8.2.se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos



- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Otros criterios de priorización:

- Espacios que generen valor añadido social y económico a la zona de actuación y al conjunto de los ciudadanos.
- Espacios con capacidad integradora.
- Espacios que garanticen la accesibilidad.
- Actuaciones que apliquen criterios de desarrollo sostenible.

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social, del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas integradas (número).

C039 Edificios públicos o comerciales renovados o construidos en zonas urbanas (m²).

Asistencia Técnica (gestión y comunicación).

Indicadores de productividad a los que estas operaciones deben dar respuesta:

E040 Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER (número personas-año).

E043 Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 (Número).